



Presentado 28.11.17

Hora 12:00

Expte. N°

Recibido

**VISTO:**



**ORDENANZA N° 32/2017**

Que CASSAFORMA S.A solicita la aprobación del sistema constructivo, industrializado, integral, sismorresistente y aislantetermo acústico de última generación denominado CASSAFORMA, según consta en las actuaciones administrativas N° 3.166/2.017,

**CONSIDERANDO:**

Que el sistema básico del sistema constructivo es el panel ondulado de poliestireno expandido, que lleva endosada en ambas caras mallas de acero vinculadas entre sí mediante 25 dobles conectores soldado por metro cuadrado, elementos que cumplen con la normativo ISO vigente.

Que los paneles son vinculados entre sí materializando todos los planos de cerramiento de una construcción, paredes exteriores, muros interiores, losas, entresijos o forjados y cubiertas de techo, a los que posteriormente se les realiza una proyección del concreto cementisio los que los convierte en una estructura única con un alto grado de hiperestaticidad, con una elevada ductilidad.

Que el tipo de sistema permite agilizar el tiempo de ejecución de una construcción de vivienda y se traduce en una economía de costos.

Que cumpliendo el sistema constructivo propuesto por CASSAFORMA S.A. con las exigencias sismo resistentes requeridas por nuestra legislación, y compartiendo el criterio del Departamento Ejecutivo sobre la conveniencia de su aprobación que permitirá dar una solución habitacional, en menor tiempo y con una economía importante, a los habitantes de nuestro Departamento es que se aprueba el mismo.

**Por ello y en uso de sus facultades**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1):** Apruébese el Sistema Constructivo Industrializado denominado "CASSAFORMA", para la construcción de viviendas en el Departamento de Tupungato, según características obrantes en el Expte. N° 3.166/2.017.

**ARTÍCULO 2):** La construcción mediante el Sistema Constructivo Industrializado denominado "CASSAFORMA", deberá cumplir con la normativa constructiva vigente en el Departamento de Tupungato, debiendo ser visado por el Director de Obras Privadas del Municipio en cada caso concreto y previo a su utilización

**ARTÍCULO 3):** Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Promulgada según Decreto N° 960/17  
de Fecha 29.11.2017

  
LAURA G. CONTRERAS  
SECRETARIA  
H.C.D. TUPUNGATO

  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE - TUPUNGATO

  
CARMEN ALVAREZ  
VICEPRESIDENTE 2°  
AC PRESIDENCIA  
HCD-TGTO